

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de diciembre de dos mil veintiuno

2013-00566

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la subsecretaria de Movilidad y Seguridad de Calarcá, visible en el archivo 060 del expediente, en el que informan que no fue procedente la inscripción del embargo del vehículo con placas WBK004

Para la revisión del expediente, en el cual se encuentra la comunicación antes citada, la parte interesada deberá solicitarlo al correo electrónico del centro de servicios: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb239645d26b6969e0679164951f4bb2968b969ec2053ab578436288c8939a9

Documento generado en 13/12/2021 07:15:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>